



UNE-E

Unión Nacional de Educadores – Ecuador
POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ

UNE-E 2022 060
DM, Quito, 13 de julio de 2022

Dr.
ALÍ LOZADA PRADO
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Presente. –

En su despacho:

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Educadores, nos dirigimos a usted para señalar:

La Unión Nacional de Educadores con fecha 30 de junio mediante oficio UNE-E 2022-048, dirigido a usted, solicitamos se disponga a quien corresponda, la publicación en el Registro Oficial de la equiparación salarial como lo determina el DICTAMEN No. 2-22-OP/22, emitido por la Corte Constitucional, el 20 de mayo, hasta la presente fecha, han transcurrido 45 días y aún no se ha publicado.

Una vez más solicitamos a la Corte Constitucional, órgano autónomo e independiente de administración de justicia constitucional ponga un alto al uso abusivo del derecho por parte de la Presidencia de la República. Esto significa ratificar el dictamen Nro. 2-22-OP/22, donde se declaró constitucional la equiparación salarial y se desechó los pedidos del Ejecutivo de igual manera demandamos disponer a quien corresponda, la publicación en el Registro Oficial de la equiparación salarial.

Volvemos a insistir en nuestro pedido frente a los alegatos indicados por la Abg. Jaqueline Vargas Camacho, Directora del Registro Oficial (S) mediante oficio Nro. CC-DRO-2022- 130-A, donde señala que: "(...) El 26 de mayo de 2022, la Presidencia de la República y la Procuraduría General del Estado interpusieron recursos de aclaración y ampliación de la forma independiente (...)" Este pedido del Ejecutivo violentan el Art. 440 de la Constitución de la República que señala: **"Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables"**; así como la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que claramente manda en su Art. 162.- Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales.- **Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.**

La autonomía y la independencia de la Corte Constitucional no puede someterse a al capricho del Presidente de la República, Sr. Guillermo Lasso, quien no tiene la voluntad política para cumplir con la sentencia del máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional por tal razón y, valiéndose



UNE-E

Unión Nacional de Educadores - Ecuador
POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ

de artimañas, solicita la ampliación y aclaración sobre estándares que ya fueron resueltos y sentenciados. El único objetivo es dilatar el proceso y no dar cumplimiento con el dictamen realizado por la Corte Constitucional que usted acertadamente preside.

Es menester señalar que el Magisterio permanece vigilante y movilizado en torno al problema en el que nos tiene el Gobierno y tiene la certeza de que la Corte Constitucional ratificará los derechos de los educadores y, por ende, de la educación pública, de antemano le reiteramos nuestra gratitud a nombre del Magisterio ecuatoriano.

Atentamente;

Isabel Vargas Torres
Presidente Nacional UNE
C.I.1708513773
Cel. 0958978553

Klever Hidalgo
Presidente UNE Pichincha

Andrés Quishpe
Coordinador Nacional UNE

Fernanda Lliguicota
Presidenta UNE Quito

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	13 JUL. 2022
..... a las.....	15:26
Por.....	Jhanna
Anexos.....	sin Anexos
..... FIRMA RESPONSABLE	